Diputación de Salamanca

Decreto de Presidencia nº 3616/19 de 4 de septiembre

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y EL MUNICIPIO DE CANTALAPIEDRA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA "CRECEMOS", DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL. AÑO 2019.

En la ciudad de Salamanca, a 02 de octubre de 2019

De una parte, D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, con capacidad legal necesaria para celebrar este convenio, en virtud de las competencias que atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se halla asistido por el Secretario General de la Corporación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2.i del R.D.128/2018 de 16 de marzo, para dar fe del acto.

Y de otra, [redacted] Alcalde/sa-Presidente/a del AYUNTAMIENTO de CANTALAPIEDRA

Las partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir; y

M A N I F I E S T A N

Que la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el día 10 de marzo de 2004, firmaron el Convenio Marco para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural a través del Programa Crecemos.

Que el citado Programa se ha incluido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales para los ejercicios 2017-2019 entre la Diputación de Salamanca y la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, en el cual se han establecido las estipulaciones relativas a la cofinanciación del mismo.

Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario las subvenciones que figuran en el vigente Presupuesto de esta Entidad dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2019/N/60/3230F/4624800 "Convenio Crecemos"

Que los objetivos que han llevado a la firma del convenio son:

- Financiar los gastos necesarios para dar continuidad al Programa Crecemos, con actuaciones de atención integral a niños/as de 0 a 3 años en el ámbito rural en centros de menos de 15 plazas por unidad.
- Favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias que viven en el medio rural.
- Facilitar el equilibrio laboral y familiar tanto de las mujeres como de los hombres.
- Impulsar la función social de la atención de niños de 0 a 3 años en centros infantiles, como factor básico de equidad y clave para compensar desigualdades de partida.

Que el AYUNTAMIENTO de CANTALAPIEDRA fue seleccionado a través de la oportuna convocatoria pública.

Finalmente, el Acuerdo Marco será desarrollado mediante los correspondientes Convenios específicos de colaboración de la Diputación con los municipios de la provincia, en los que se establece la cuantía exacta de financiación, así como las estipulaciones a que se obligan cada una de las Administraciones Públicas implicadas.

Por ello, las partes acuerdan la suscripción del presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es determinar, de manera específica, la colaboración entre la Diputación de Salamanca y el AYUNTAMIENTO de CANTALAPIEDRA en el año 2019, dirigido a gestionar el "Programa Crecemos", financiar el mantenimiento de los centros infantiles con atención integral a los niños/as de 0 a 3 años y facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

SEGUNDA: CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía de la subvención asciende a once mil quinientos setenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (11.571,84 €), de la que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria *2019*/N/60/3230F/4624800 "Convenio Crecemos"

TERCERA. -COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

La Diputación Provincial asumirá los siguientes compromisos:

a) Aportar al AYUNTAMIENTO de CANTALAPIEDRA, con la cofinanciación que al efecto se ha establecido por la Junta de Castilla y León a través del Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales para los ejercicios 2017 - 2019 entre la Diputación de Salamanca y la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, la cantidad de once mil quinientos setenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (11.571,84 €), destinados al pago del coste salarial de un técnico con la titulación exigida que trabaje en el centro durante 5 horas y al abono del seguro de responsabilidad civil.

b) Prestar apoyo técnico al municipio seleccionado, a través del equipo interdisciplinar de la Diputación Provincial, para facilitar la puesta en marcha, el seguimiento y la evaluación del mismo, promoviendo la participación activa de los padres en el desarrollo del Programa.

c) Garantizar el alta del Servicio de Teleasistencia para la movilización del recurso ante una situación de emergencia sanitaria o social.

d) Coordinar la ejecución del Programa.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad con la convocatoria del procedimiento selectivo, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución de la Presidencia Provincial, los Ayuntamientos seleccionados se comprometen a:

a) Que el centro se encuentre inscrito en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral de Castilla y León regulado por Decreto 143/2003 de 18 de diciembre.

b) Contratar al titular seleccionado que se encargará de la asistencia a las niñas y niños, durante cinco horas al día de lunes a viernes, en días lectivos.

c) El Programa, será desarrollado por profesionales cualificados para la atención educativa a menores de tres años, que deberán estar en posesión de la titulación de maestro con la

especialización en educación infantil o título de grado equivalente, o el título de técnico superior en educación infantil o equivalente.

d) Proceder a la contratación del seguro de responsabilidad civil. El importe a subvencionar por la Diputación de Salamanca por este concepto no excederá de 300,00€

e) Aportar los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.

f) Aportar el inmueble en el que se va a llevar a cabo el programa y, en su caso, realizar en el mismo las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas indicadas por la Dirección General de Familia de la Junta de Castilla y León y que se concretan en las siguientes:

1. Altura libre interior de al menos 2,50 m.
2. Una sala con una superficie de al menos 1,5 m2. por cada plaza.
3. Disponer de un espacio diferenciado para la preparación de alimentos y biberones que contará al menos con un fregadero y un microondas.
4. Disponer de un aseo, visible desde el interior de las aulas y fácilmente accesible, que en cualquier caso contarán con una bañera dispuesta a una altura cómoda y con inodoros y lavabos de tamaño adecuado.
5. Cada local donde se preste un servicio asistencial dentro del programa "Crecemos" contará con un patio de juegos al aire libre. Este espacio podrá estar ubicado fuera de la parcela, o tratarse de una superficie pública de esparcimiento siempre que en el desplazamiento se garantice la seguridad, no sea necesario transporte colectivo y se encuentre ubicado en el entorno del centro.
6. Si el local estuviera ubicado dentro de un recinto educativo tendrá un horario de uso independiente.
7. Los recursos materiales con los que cuente el servicio han de favorecer el desarrollo de las actividades, el descanso, juego, manipulación, experimentación, relación, afectividad, etc., con garantías de seguridad.

g) Sufragar los gastos de funcionamiento del inmueble (luz, agua, electricidad, teléfono, calefacción u otros).

h) Prestar el servicio durante cinco horas diarias de lunes a viernes en días lectivos, desde el mes de enero del año en curso. El horario ha de ser continuado y se adecuará a las necesidades de la mayoría de los padres.

i) Comunicar con la debida antelación, las modificaciones que puedan surgir en el desarrollo y ejecución del programa, referida tanto al contenido como a la forma.

j) Establecer una cuota mensual de aportación de los alumnos que no excederá de 180 €, y acogerse a los criterios de determinación de las cuantías de aportación de los usuarios que en su caso de acuerden

SEXTA: PLAZOS Y MODO DE PAGO

Una vez firmado el presente convenio, la Diputación Provincial procederá a abonar al AYUNTAMIENTO de CANTALAPIEDRA, mediante pago único, la cantidad prevista en la cláusula segunda del presente convenio, quedando exonerado de la obligación de constituir garantía al tratarse de una Administración Pública, en consonancia con lo establecido en el art. 42 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los gastos objeto de la aportación económica de la Diputación Provincial deberán corresponder, en todo caso, al periodo comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

SÉPTIMA: -PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención, deberá realizarse hasta el día 8 febrero de 2020, inclusive.

a-Documentación justificativa:

La justificación del cumplimento de las obligaciones establecidas, se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

- **Una memoria de la actuación (ANEXO I), justificativa del cumplimiento de las** obligaciones establecidas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y en la que se especificará: periodo de funcionamiento del programa, actividades realizadas, recursos utilizados, número de niños por edades, profesionales contratados, cuota del servicio y una valoración del programa.
- **Una memoria económica**, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - Una declaración responsable de/l/la Alcalde/sa del coste total (ingresos y gastos) del Programa Crecemos. **(ANEXO II)**
  - Una relación clasificada, certificada por el Secretario-Interventor, de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor (Nombre y CIF/NIF) y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago. **(ANEXO III)**

OCTAVA: REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

1. De acuerdo con lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá exigir el reintegro de las subvenciones concedidas con el interés de demora, desde el momento del pago, en los supuestos previstos en el art. 37 de la misma; en los siguientes casos:

   a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

   b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

   c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

   d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

   e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

   f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo

de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

2. El procedimiento para exigir dicho reintegro será el previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza, lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

1. El presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas a la causa excepcional, debidamente justificada, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia de forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

1. Sera igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior.

2. En el supuesto de extinción del convenio por causa diferente a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento, cuantificando el cumplimiento de las actuaciones u obras ejecutadas.

3. Puesto que del presente convenio derivan compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes de acuerdo. No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

DECIMA: COMISION MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante su ejercicio, determinará los documentos técnicos e informes recibidos para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos:

Estará integrada por:

- 2 Representantes de la Diputación de Salamanca.
- 2 Representantes de cada uno de los Ayuntamientos seleccionados.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su creación, la cual se llevará a cabo dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente Convenio.

UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD

El incumplimiento de las cláusulas de este Convenio por cualquiera de las partes dará lugar a que éste se extinga, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

DÉCIMO SEGUNDA: PERIODO DE VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio se extenderá al período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMO TERCERA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dado su naturaleza jurídico-administrativa y serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

Fdo. F. Javier Iglesias García

EL/LA ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO de CANTALAPIEDRA

Fdo.: Miguel Ángel Marcos Escudero

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.

Diputación de Salamanca

Decreto de Presidencia nº 3616/19 de 4 de septiembre

MEMORIA DE ACTIVIDAD

PROGRAMA "CRECEMOS"

AÑO: 2019

I.- DATOS DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE
DIRECCIÓN
LOCALIDAD
PROVINCIA
PERSONA DE CONTACTO
TFNO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO

II DATOS DEL CENTRO

FECHA INICIO DEL PROGRAMA _____
DIRECCIÓN DEL CENTRO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____
UBICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO: SI ☐ NO ☐
(Si la respuesta es NO):
DIRECCIÓN DEL LOCAL _____
METROS QUE MIDE _____
EN EL CASO DE TENER MÁS DE 13 NIÑOS ¿PODRÍA ADAPTARSE UNA SEGUNDA AULA CON AL MENOS 30 METROS CUADRADOS? (SI/NO) _____
HAY BAÑOS DE NIÑOS/AS SI ☐ NO ☐
MICROONDAS SI ☐ NO ☐
DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO EXISTENTE:
HORARIO:
MAÑANA: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____
TARDE: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____
Nº TOTAL DE HORAS: _____
CALENDARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:
MATERIAL DEL QUE SE DISPONE (CUENTOS, JUEGOS, ETC.):
TIPO DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN:
EDITORIAL CON LA QUE SE TRABAJA: _____
CUOTA GENERAL: _____

III.- USUARIOS Y FAMILIAS

FAMILIAS (Nº TOTAL):	
MONOPARENTALES	
NUMEROSAS	
CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
INMIGRANTES	
GITANAS	
OTRAS (Especificar)	

TOTAL DE NIÑOS			
INTERVALOS DE EDAD	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
0 - 1 AÑOS			
1 – 2 AÑOS			
2 – 3 AÑOS			
TOTAL			

- Nacionalidad de los niños:

  Nº niños

  - Española: _____

  NACIONALIDAD

  - Otros países: _____ _____
    _____ _____
    _____ _____

PADRES TRABAJANDO:
- los 2: _____familias
- solo 1: _____ familias
- ninguno: _____ familias

RELACIÓN CON LOS PADRES:
- Reuniones: Anuales ☐ Mensual ☐ Otras ☐ ____
  Trimestrales ☐ Semestral ☐ _____

IV.- DATOS DEL PERSONAL

Nº DE PROFESIONALES DEL CENTRO _____

1.- NOMBRE Y APELLIDOS_____
TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad)
_____
_____
FECHA DE NACIMIENTO _____
TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____
ES DEL PUEBLO SI ☐ NO ☐ _____
VIVE EN EL PUEBLO SI ☐ NO ☐ _____
TIPO DE CONTRATO _____
DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____
COSTE SALARIAL ANUAL _____

2.- NOMBRE Y APELLIDOS _____
TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad):_____
_____
FECHA DE NACIMIENTO _____
TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____
ES DEL PUEBLO SI ☐ NO ☐ _____

VIVE EN EL PUEBLO SI ☐ NO ☐ _____
TIPO DE CONTRATO _____
DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____
COSTE SALARIAL ANUAL _____

3.- NOMBRE Y APELLIDOS_____
TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad):_____
_____
FECHA DE NACIMIENTO _____
TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____
ES DEL PUEBLO: SI ☐ NO ☐ _____
VIVE EN EL PUEBLO: SI ☐ NO ☐ _____
TIPO DE CONTRATO _____
DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____
COSTE SALARIAL ANUAL _____

VOLUNTARIADO ADSCRITO AL PROGRAMA
SI ☐ NO ☐

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO: _____

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

V.- DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN

- ESTRUCTURAS DE COLABORACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS/AS, INSTITUCIONES, ENTIDADES EN EL PROGRAMA.

VI.-VALORACIÓN DEL IMPACTO DEL PROGRAMA

VII.- OBSERVACIONES/INFORMACIÓN ADICIONAL

PERSONA QUE HA CUMPLIMENTADO LA MEMORIA:
_____

FECHA: _____

Diputación de Salamanca

Decreto de Presidencia nº 3616/19 de 4 de septiembre

ANEXO II

D/Dña.---------- ,Alcalde/sa-Presidente/a del AYUNTAMIENTO de CANTALAPIEDRA-

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que el coste total del PROGRAMA "CRECEMOS, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, año 2019, es el que se refleja en el cuadro siguiente:

SUBVENCIÓN CONCEDIDA		
GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD		
1.- Gastos imputados a esta Subvención *(Total del Anexo III)*		
2.- Otros gastos *(Gastos de funcionamiento del inmueble, mantenimiento del inmueble, material escolar, didáctico, etc.)*		
▪ Gastos de funcionamiento (teléfono, agua, luz, calefacción...)		
▪ Material Escolar		
Total gastos		
INGRESOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD		
1.- Diputación de Salamanca		
2.- Aportaciones de otras Entidades Públicas (*excluido el Ayto)*		
4.- Otras fuentes de financiación *(usuarios .etc.)*		
▪ Cuotas usuarios		
Total ingresos		

En....., a..... de..... de.....

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.:

[redacted]

ANEXO III

D./Dña._____,Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO de CANTALAPIEDRA

CERTIFICA:

1º. Que a la vista de los datos que obran en la contabilidad de esta Corporación Local, correspondientes al ejercicio de 2019, y de conformidad con el convenio de colaboración suscrito por la Diputación Provincial de Salamanca y este Ayuntamiento para el desarrollo del Programa "CRECEMOS" dirigido a la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, año 2019, la relación de los pagos realizados de la actividad subvencionada es la que a continuación se detalla:

ACREEDOR: - EDUCADOR/- C.I.A. SEGURO	***N.I.F EDUCADOR CIF CIA SEGUROS***	***CONCEPTO SUBVENCIONADO***	***IMPORTE***	***FECHA DE EMISION Y PAGO***
		Total costes salariales 2019		
		Seguro responsabilidad civil (máx 300,00 €)		
TOTALES				

2º. Que esta Entidad ha asumido el cumplimiento del resto de las obligaciones previstas en el. Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Salamanca y este Ayuntamiento para el desarrollo del Programa "CRECEMOS," dirigido a la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, año 2019.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en _____ a ___de _____ de _____

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.: [redacted]

EL/LA SECRETARIO/A INTERVENTOR/A

Fdo.: